



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/34
7 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto periodo de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 107 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus periodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1991

Informe del Secretario General

1. Este informe se ocupa de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus periodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1991. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social, se presentaron al Consejo, cuando fue necesario y antes de la aprobación de las resoluciones y decisiones sendas exposiciones de las repercusiones en el presupuesto por programas. En el anexo al presente informe figura un cuadro en el que se resumen todas las resoluciones y decisiones respecto de las cuales se solicitan recursos adicionales.

2. Según las estimaciones, las necesidades adicionales totales resultantes de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social alcanzan las sumas de 3.767.300 dólares para el año 1991, 7.468.200 dólares para el bienio 1992-1993 y 1.328.100 dólares para el bienio 1994-1995, lo que arroja un total de 12.563.600 dólares.

3. Las necesidades totales abarcan servicios de conferencias (5.540.200 dólares) y otras necesidades (7.023.400 dólares), tal como se indica a continuación:

	<u>1991</u>	<u>1992-1993</u>	<u>1994-1995</u>	<u>Total</u>
	(En dólares EE.UU.)			
Gastos por concepto de servicios de conferencias	1 634 000	3 771 400	134 800	5 540 200
Otros gastos	<u>2 133 300</u>	<u>3 696 800</u>	<u>1 193 300</u>	<u>7 023 400</u>
Total	<u>3 767 300</u>	<u>7 468 200</u>	<u>1 328 100</u>	<u>12 563 600</u>

4. Las estimaciones relativas a los servicios de conferencias que figuran en el párrafo anterior se han hecho sobre la base del costo total. Con respecto al año 1991, en el bienio 1990-1991 se había previsto para financiar esos servicios una partida (1.634.000 dólares) en la sección 29 (Servicios de conferencias y de biblioteca) 1/. Con respecto al bienio 1992-1993, las estimaciones de costos para necesidades de servicios de conferencias (3.771.400 dólares) se basan en la hipótesis de que no se va a satisfacer parte alguna de las necesidades de servicios de conferencias con los recursos permanentes de servicios de conferencias previstos en la sección 32 (Servicios de conferencias) 2/ del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y que se van a necesitar fondos adicionales a fin de sufragar los gastos de personal supernumerario para reuniones. La medida en que los recursos permanentes de la Organización necesitan ser complementados con personal supernumerario sólo podrá determinarse a la luz del calendario de conferencias para el bienio 1992-1993. De conformidad con la práctica establecida, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se han previsto partidas no sólo para las reuniones de las que ya se tenía conocimiento en el momento de la preparación de presupuesto, sino también para reuniones o prolongaciones de esas reuniones que puedan autorizarse posteriormente, sobre la base de las pautas comprobadas en los cinco años anteriores. Sobre esa base, se estima que no se necesitarán recursos adicionales en relación con la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 como resultado de la adopción de resoluciones y decisiones por el Consejo Económico y Social. En lo relativo a las necesidades para el bienio 1994-1995 (134.800 dólares), se las considerará cuando se prepare el proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

5. Las estimaciones de necesidades para partidas distintas de los gastos de Servicios de conferencias ascienden a 2.133.300 dólares para el año 1991, en relación con las secciones 23, 24 y 27 del presupuesto por programas. Dichas necesidades ya se han cubierto mediante partidas del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

6. Las necesidades por otros conceptos para el bienio 1992-1993 ascienden a 3.696.800 dólares. De ese total, la suma de 3.626.600 dólares ya ha sido prevista en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En consecuencia, el total de las necesidades adicionales para actividades dimanadas de mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas y que requieren que se recurra al fondo para imprevistos ascienden a 70.200 dólares, según se indica a continuación:

1992-1993

(En dólares EE.UU.)

a)	Necesidades por otros conceptos, resultantes de resoluciones y decisiones del Consejo	3 696 800
b)	Importes previstos en el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993	3 068 200 a/
c)	Importes previstos con cargos a recursos extrapresupuestarios	558 400 b/
d)	Importes sujetos a las directrices del fondo para imprevistos	70 200

a/ Sección 13 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (1.432.300 dólares), para actividades preparatorias de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo); sección 12 (Programa ordinario de cooperación técnica) (102.100 dólares); sección 28 (Derechos humanos) (1.527.300 dólares); y sección 31 (Información pública) (6.500 dólares), para actividades relativas a cuestiones de derechos humanos.

b/ Sección 13 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales), para actividades preparatorias de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.

7. Se solicita, con sujeción a las directrices del fondo para imprevistos, el importe de 70.200 dólares, en relación con la sección 22, Fiscalización internacional de drogas, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/. Esta necesidad se relaciona con las resoluciones 1991/49, titulada "Ampliación de la Comisión de Estupefacientes", y 1991/39, titulada "Funcionamiento de la Comisión de Estupefacientes y programa provisional de su 35° período de sesiones".

8. En virtud del párrafo 1 de la resolución 1991/49, el Consejo decidió aumentar de 40 a 53 el número de miembros de la Comisión. Con arreglo al párrafo 2, el Consejo también decidió cubrir los 13 nuevos puestos en su período de sesiones de organización de 1992. En virtud del párrafo 1 de la resolución 1991/39 el Consejo decidió que la Comisión se reuniría en adelante cada año por un período que no excediera de ocho días hábiles.

9. En relación con la sección 22 (Fiscalización internacional de drogas) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, se han previsto recursos para la Comisión a fin de sufragar viajes de representantes de 40 Estados Miembros para que asistan al 12° período extraordinario de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1992, y al 35° período ordinario de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1993. Se estima que los gastos de viaje para que 13 miembros adicionales asistan a los dos períodos de sesiones anuales ascenderán a 70.200 dólares.

10. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece un fondo para imprevistos en cada bienio para absorber gastos adicionales dimanados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Además, cada exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y cada propuesta de revisión de las estimaciones debe incluir alternativas respecto de la financiación de las nuevas actividades con cargo al fondo para imprevistos.

11. En el caso en que las necesidades adicionales, por un importe de 70.200 dólares derivadas de la ampliación de 40 a 53 miembros de la Comisión de Estupefacientes no puedan sufragarse con cargo al fondo para imprevistos, se propone aplazar hasta el bienio 1994-1995 la ejecución de las actividades indicadas a continuación, relacionadas con la sección 22, que tienen baja prioridad:

Subprograma 4. Reducción de la demanda, coordinación e información.

Actividades:

4. Materiales y servicios de información (prioridad mínima): se determinarían algunas actividades de esta categoría, en forma selectiva, para su aplazamiento al bienio 1994-1995.

12. En conclusión, se solicita, con sujeción a las directrices del Fondo para Imprevistos, una consignación adicional de 70.000 dólares en relación con la sección 22, Fiscalización internacional de drogas, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1, vol. II).

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1, vol. II).

3/ Ibid., vol. I.

Anexo

RESUMEN DE LAS CONSECUENCIAS ESTIMADAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN 1991

(En dólares E.U.U.)

Número de la resolución o decisión	Título	Exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas	Otros costos		Costos de servicios de conferencias		
			1991	1992-1993 a/	1994-1995 a/	1991	1992-1993 a/
1991/39	Funcionamiento de la Comisión de Estupefacientes y programa provisional de su 35.º período de sesiones	E/1991/24	-	-	-	134 800	134 800
1991/49	Ampliación de la Comisión de Estupefacientes	E/1991/24, E/1991/103/Add.1	-	70 200	70 200	-	-
1991/93	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo	E/1991/47/Add.1	-	1 432 300 b/	1 010 000	1 362 700	1 287 600
1991/234	Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	E/1991/22/Add.1	20 800 c/	-	-	99 400	-
1991/235	Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de esos derechos humanos	E/1991/22/Add.1	-	93 200 d/	-	228 300	-
1991/236	El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva	E/1991/22/Add.1	62 800 e/	2 700 d/	-	-	-
1991/237	Situación de los derechos humanos en Sudáfrica	E/1991/22/Add.1	268 600 e/	359 200 d/	-	1 272 500	1 554 200

Número de la resolución o decisión	Título	Exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas	Otros costos		Costos de servicios de conferencias	
			1991	1992-1993 e/ 1994-1995 e/	1991	1992-1993 e/ 1994-1995 e/
1991/238	Los desplazados internos	E/1991/22/Add.1	43 900 c/	-	-	-
1991/240	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial	E/1991/22/Add.1	39 200 c/	-	-	-
1991/241	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los jueces y la independencia de los abogados	E/1991/22/Add.1	53 400 c/	-	-	-
1991/242	Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias	E/1991/22/Add.1	1 200 c/	-	-	-
1991/243	Cuestión de la detención arbitraria	E/1991/22/Add.1	383 500 c/	997 600 d/	113 100	-
1991/244	Los derechos humanos y el medio ambiente	E/1991/22/Add.1	42 300 c/	4 400 d/	-	-
1991/245	Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones	E/1991/22/Add.1	20 800 c/	-	-	-
1991/246	Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos	E/1991/22/Add.1	72 300 c/	13 500 d/	-	-
1991/247	Informe del Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	E/1991/22/Add.1	104 100 c/	34 000 d/	-	-
1991/248	Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	E/1991/22/Add.1	-	2 700 d/	-	-

Número de la resolución o decisión	Título	Exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas	Otros costos		Costos de servicios de conferencias	
			1991-1992-1993 a/	1994-1995 a/	1991-1992-1993 a/	1994-1995 a/
1991/249	Informe del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	E/1991/22/Add.1	99 000 \$/	-	124 800	-
1991/251	Situación de los derechos humanos en Kuwait bajo la ocupación iraquí	E/1991/22/Add.1	82 100 \$/	14 200 \$/	-	-
1991/252	Situación de los derechos humanos en Cuba	E/1991/22/Add.1	66 700 \$/	13 000 \$/	-	-
1991/253	Situación de los derechos humanos en Rumania	E/1991/22/Add.1	25 300 \$/	-	-	-
1991/254	Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas	E/1991/22/Add.1	39 200 \$/	-	-	-
1991/255	Ejecuciones sumarias o arbitrarias	E/1991/22/Add.1	80 800 \$/	14 200 \$/	-	-
1991/256	Situación de los derechos humanos en el Iraq	E/1991/22/Add.1	66 900 \$/	13 100 \$/	-	-
1991/257	Situación de los derechos humanos en El Salvador	E/1991/22/Add.1	81 800 \$/	13 500 \$/	-	-
1991/258	Situación de los derechos humanos en Haití	E/1991/22/Add.1	66 900 \$/	13 100 \$/	-	-
1991/259	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	E/1991/22/Add.1	102 700 \$/	13 700 \$/	-	-
1991/260	Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial	E/1991/22/Add.1	76 500 \$/	16 800 \$/	-	-
1991/261	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	E/1991/22/Add.1	88 200 \$/	15 900 \$/	-	-

Número de la resolución o decisión	Título	Otros costos		Costos de servicios de conferencias	
		1991	1992-1993 a/	1991	1992-1993 a/ 1994-1995 a/
1991/263	Organización de los trabajos del 48º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	-	-	-	491 400
	E/1991/22/Add.1	-	-	-	-
	Total	2 133 300 e/	3 138 400 b/ d/	1 634 000	3 771 400 134 800

a/ A valores revisados de 1991.

b/ Además, otras necesidades relativas a la Conferencia: por un total de 558.400 dólares, se financiarán con cargo a recursos extrapresupuestarios.

c/ Los fondos ya están previstos en el presupuesto por programas para 1990-1991 (secciones 23, 24 y 27).

d/ Se financiará con arreglo a lo previsto en la sección 28 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 en relación con actividades de naturaleza permanente.

